

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 18 JGL 18-11-2025
Código Seguro de Verificación: 0e07f65b-cd97-47fc-b326-0db4595926b9 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23777508 Fecha de impresión: 19/11/2025 11:44:23 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ (Concejala), 18/11/2025 13:47 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 19/11/2025 11:05	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2025, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"18. INICIO TRAMITACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 53 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN 1987, REFERENTE A CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE TERRENOS PARA AMPLIACIÓN DE MERCALICANTE A SISTEMAS GENERALES DE SERVICIOS URBANOS DE MERCADOS (CLAVE S/M. EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA. (N.º Expte. PLA2025000005).

1. ANTECEDENTES.

PRIMERO_ El Plan General Municipal de Ordenación de Alicante (en adelante, PGMO 1987) fue aprobado definitivamente por resolución del Conseller competente en materia de urbanismo en fecha 27 de marzo de 1987. Desde su aprobación, ha sido objeto de diversas modificaciones puntuales, así como de desarrollos mediante instrumentos de planeamiento derivados.

SEGUNDO_ Los terrenos ocupados por Mercalicante, S.A. (Mercados Centrales de Abastecimiento de Alicante) están calificados por el PGMO 1987 como Uso Dotacional de Servicios Urbanos (S/M), pertenecientes al Sistema General de Equipamientos, e integrados en la ordenación estructural del municipio.

TERCERO_ En el ámbito colindante, el Plan de Reforma Interior (PRI) del sector APD/21, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante el 13 de mayo de 2003, y posteriormente modificado por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2012, establece la ordenación pormenorizada de un área industrial contigua a Mercalicante.

CUARTO_ Con fecha 30 de mayo de 2025, y número de registro E2025070410, la mercantil MERCALICANTE, S.A. presenta borrador de Modificación Puntual del PGMO 1987 y del PRI del sector APD/21, junto con el Documento Inicial Estratégico, con el objeto de proceder al cambio de calificación de cuatro parcelas industriales (tres ordenadas por el PGMO y una por el PRI APD/21) para destinarlas a Sistema General de Servicios Urbanos de Mercado (S/M), permitiendo así la ampliación del recinto de Mercalicante.

QUINTO_ Con fecha 11 de noviembre de 2025 y CSV d3b92e5c-3e88-4f0d-8f0a-521849de662f, los técnicos municipales emiten informe sobre el análisis de la documentación técnica presentada, referente al inicio de la tramitación del borrador de la

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 18 JGL 18-11-2025
Código Seguro de Verificación: 0e07f65b-cd97-47fc-b326-0db4595926b9 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23777508 Fecha de impresión: 19/11/2025 11:44:23 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 18/11/2025 13:47 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 19/11/2025 11:05	

presente Modificación Puntual y Documento Inicial Estratégico, considerando que la modificación planteada **es congruente con los intereses municipales e instando el inicio de su tramitación.**

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO :

PRIMERO_ Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- El Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLOTUP).

- El Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, TRLSRU), aprobado por el Real decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- La Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRRL).

- El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local (en adelante TRRL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Decreto-ley 7/2024 de 9 julio, del Consell, de simplificación administrativa de la Generalitat.

- La Ley 6/2022, de 5 de diciembre, del Cambio Climático y la Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

- Demás normativa sectorial de aplicación.

SEGUNDO_ La propuesta técnica tiene por objeto ampliar el ámbito de Mercalicante mediante la recalificación de cuatro parcelas colindantes situadas al noreste del actual recinto.

En concreto, se propone modificar:

- Tres parcelas calificadas por el PGM 1987 como Área Industrial, Grado 2, Nivel a (clave AI2a).



- Una parcela calificada por el PRI del sector APD/21 como Área Industrial, Grado 2, Nivel b (clave AI2b).

Todas ellas pasarán a calificarse como Sistema General de Servicios Urbanos de Mercado (clave S/M), manteniéndose su clasificación como suelo urbano consolidado.

Las previsiones del PGM 1987 para el ámbito de Mercalicante han quedado desfasadas tras casi cuatro décadas de vigencia, siendo necesario adaptar la ordenación a las nuevas necesidades logísticas y de abastecimiento de la ciudad.

Las parcelas propuestas, actualmente urbanizadas, resultan idóneas para la ampliación funcional del equipamiento estructural existente, permitiendo generar un gran nodo como elemento de actividad económica en la ciudad y atendiendo a una necesidad estratégica y urgente para el abastecimiento y la logística alimentaria de la ciudad.

El alcance de la modificación es doble:

- Afecta al PGM 1987 y sus modificaciones posteriores.
- Afecta al PRI del sector APD/21, modificando parcialmente sus planos de ordenación. Las determinaciones de la presente modificación puntual del PGM 1987 prevalecerán sobre el Plan de Reforma Interior.

La modificación propuesta no afecta a ningún otro documento del planeamiento vigente, no se altera la clasificación del suelo ni se afecta a otros instrumentos de planeamiento vigentes, tratándose de una modificación de carácter estructural que amplía el Sistema General de Servicios Urbanos (S/M).

TERCERO. Examinada la documentación por el Servicio de Planeamiento, con base en su informe de fecha 11 de noviembre de 2025, identificado con CSV d3b92e5c-3e88-4f0d-8f0a-521849de662f y de acuerdo con lo establecido en el art. 49.2.c) del TRLUTUP, sobre competencias en materia de Evaluación Ambiental, así como de conformidad con lo dispuesto en el art. 53.1 del citado texto normativo, es el Ayuntamiento de Alicante el órgano ambiental competente, por lo que corresponde, a dicha entidad, someter la documentación presentada a las preceptivas consultas de las Administraciones Públicas afectadas, dando cumplimiento así al artículo 50.1b cuyo tenor literal expresa *“consulta a las administraciones públicas afectadas y público interesado”*, por un plazo de treinta días hábiles, desde la recepción de la solicitud de informe, por tratarse de una modificación de planeamiento que afecta exclusivamente a la ordenación estructural de suelo urbano, que cuenta además, con los servicios urbanísticos implantados sin modificación del uso dominante de la zona establecida en la ordenación estructural.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano competente para resolver, en este caso, es la Junta de Gobierno Local.



DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 18 JGL 18-11-2025
Código Seguro de Verificación: 0e07f65b-cd97-47fc-b326-0db4595926b9 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23777508 Fecha de impresión: 19/11/2025 11:44:23 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 18/11/2025 13:47 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 19/11/2025 11:05	

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Iniciar la tramitación de la Modificación Puntual n.º 53 del PGM01987, referente al cambio de calificación de terrenos, para ampliación de Mercalicante a Sistemas Generales de Servicios Urbanos de Mercados (clave S/M).

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 del TRLOTUP, el borrador del plan y el documento inicial estratégico, durante el plazo de treinta días hábiles, desde la recepción de la solicitud de informe, al tratarse de una modificación que afecta exclusivamente a la ordenación estructural del municipio, a las consultas de las siguientes Administraciones, Servicios, Organismos así como al público interesado:

- Servicio de Disciplina Urbanística y Ambiental del Ayuntamiento de Alicante.
- Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad. Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante.
- Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo. Servicio de Ordenación y Planificación del Comercio, Consumo y Artesanía.
- Servicio de Sanidad, Protección Animal, Comercio, Mercados y Consumo. Departamento de Comercio y Hostelería.
- Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad del Ayuntamiento de Alicante.

Tercero.- Publicar en la web municipal, la documentación objeto del presente acuerdo, para general conocimiento.

Cuarto.- Facultar al Concejal delegado para todas las gestiones que requiera la ejecución del anterior acuerdo.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:
La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.
Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

